



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000144

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2010-MPC/A

Carhuaz, 02 NOV. 2010

VISTOS; el Informe N° 054-2010/MPC/PSC/CJMV, del 30 de setiembre del 2010, por el que el Jefe del Proyecto de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, presenta el Deductivo N° 01 sobre las Partidas del "Proyecto de Instalación de Seguridad Ciudadana del Distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz"; el Informe N° 334-2010-GPP/MPC.(A), del 20 de octubre del 2010, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 272-2010-MPC/ALE, del 25 de octubre del 2010, emitido por el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2010-MPC/A, de fecha 17 de mayo del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de "Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz", con un presupuesto total de S/. 526,525.74, por el plazo de doce meses;

Que, mediante Informe N° 054-2010/MPC/PSC/CJMV, del 30 de setiembre del 2010, el Jefe del Proyecto de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, manifiesta que el número de personal, a cargo de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carhuaz, resunta insuficiente; pues los once (11) serenos que prestan servicios, sólo es posible asignar personal para las unidades motorizadas, pero se requiere, además, brindar a dicho personal, el descanso laboral semanal; lo que implica que las Unidades queden sin operar, debido a la falta de personal; por lo que solicita, se contrate cuatro (04) personas, en calidad de Apoyo, ya que dicho personal recibió la capacitación correspondiente, en temas de Seguridad Ciudadana en el puesto de Motociclista; por lo que presenta el Deductivo N° 01, que no generará ningún incremento del presupuesto aprobado, considerando que dentro del mencionado Presupuesto, existen las Partidas 2.3.2 4.1.2 (Remodelación de Local) y 2.3.2 5.1 (Alquiler de Local), por S/. 10,000.00 y S/. 8,000.00, respectivamente; de los que sólo se han utilizado S/. 1,563.00, respecto a la primera de las Partidas mencionadas, mientras que de la segunda Partida, no se ha utilizado suma alguna, quedando un saldo total de S/. 16,437.00 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 nuevos soles);

Que, en efecto, mediante Requerimientos Nos. 13, 14, 16, 19 y 23/CJMV/PSC/MPC, de fechas 19 de julio, 02 de agosto, 03 de agosto, 12 de agosto y 17 de setiembre del 2010, respectivamente, se han efectuado gastos por remodelación e implementación de local, sólo por un monto total de S/. 1563.00 de la Partida 2.3.2 4.1.2; mientras que de la Partida 2.3.2 5.1, por concepto de Alquiler de Local, no se ha utilizado suma alguna;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARHUAZ
El presente documento que tuve a mi vista es "COPIA DEL ORIGINAL" doy fe.
Carhuaz, _____
E. Contreras Juice
PEDATARIO

321



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000143

Que, en el presente caso, lo que se pretende es una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, mediante las habilitaciones y las anulaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

Que, según Informe N° 334-2010-GPP/MPC.(A), EL Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Deductivo N° 01 del Proyecto "Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash", sí cuenta con Disponibilidad Presupuestaria; por lo que recomienda que dicho Deductivo no genera incremento presupuestario, del Rubro: Canon y Sobrecanon, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Se agrega que, el Deductivo N° 01, se efectúa para financiar las nuevas metas presupuestarias en gastos de inversión, en las diversas cadenas a nivel de función, programa, actividad y proyecto, componente, finalidad y meta;

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 01, sobre las Partidas, del Proyecto de "Instalación de Seguridad Ciudadana del Distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz", presentado por el Jefe del Proyecto de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante Informe N° 054-2010/MPC/PSC/CJMV, del 30 de setiembre del 2010; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Presupuesto asignado al Proyecto mencionado en el Artículo anterior, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTOS ESTABLECIDOS EN EL EXP. TEC.	GASTOS	MONTO NUEVO	ANULACIÓN	CREDITO
1	Remodelación de local	10,000.00	1,563.00	8,437.00	8,437.00	
2	Alquiler de local	8,000.00		8,000.00	8,000.00	
3	Inducción de participantes del proyecto					16,437.00
TOTAL		18,000.00	1,563.00	16,437.00	16,437.00	16,437.00

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARHUAZ

Ing° Oscar Roosevelt Cerna Gómez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARHUAZ
 El presente documento que tiene a mi vista es "COPIA DEL ORIGINAL" doy fe.
 Carhuaz, _____
 Gilberto E. Contreras Juico
 FEDATARIO